



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA EL DÍA DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE

---

**ASISTEN:**

EXCMO. SR. PRESIDENTE.  
D. JUAN JESUS VIVAS LARA

SRA. CONSEJERA-SECRETARIA.  
D. ALBERTO R. GAITAN RODRIGUEZ

EXCMOS. SRES/AS. CONSEJEROS/AS  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL DEU DEL OLMO  
D. CARLOS RONTOME ROMERO  
D. FRANCISCO J. GUERRERO GALLEGO  
D.<sup>a</sup> KISSY CHANDIRAMANI RAMESH  
D<sup>a</sup>. LORENA MIRANDA DORADO  
D. YAMAL DRIS MOJTAR

En la Ciudad de Ceuta, siendo las nueve horas del día doce de agosto de dos mil diecinueve se reúne, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Juan Jesús Vivas Lara, el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta al objeto de celebrar en sesión extraordinaria y urgente en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Presidencia, se pasó al tratamiento de los asuntos contenidos en el Orden del Día confeccionado al efecto.

---

**1º) Pronunciamiento sobre la urgencia de la sesión.-**

Explicado por el Sr. Presidente el motivo de esta convocatoria, el Consejo de Gobierno presta conformidad a la misma.

**2º) Modificación de créditos del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Ceuta 2019.**

Se somete a la consideración del Consejo de Gobierno la propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Pública, D. Alberto Gaitán Rodríguez, del siguiente tenor:

*“Con el fin de atender necesidades surgidas a lo largo de la ejecución del presupuesto del presente ejercicio, se hace necesario aprobar el primer expediente de modificación de créditos 2019, cuya razón de ser se especifica en la memoria redactada por este Consejero, en la que, además, se contienen todas las especificaciones legales exigidas por la LHL y por el Reglamento de la Asamblea.*

*El art. 40 del Estatuto de Autonomía atribuye al Consejo de Gobierno la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Ciudad y a la Asamblea de Ceuta su examen, enmienda, aprobación y control, de acuerdo con la legislación estatal sobre financiación de las Haciendas Locales.*

*Por ello, al Consejo se propone la adopción de los siguientes acuerdos:*

- 1. Elevar al Pleno de la Asamblea, para su aprobación inicial, el primer expediente de modificación de créditos del Presupuesto 2019 consistente en un expediente de suplemento de crédito y otro de crédito extraordinario.*



- 2. Continuar con la tramitación establecida mediante la exposición al público del mismo, durante el plazo de 15 días hábiles, a efecto de presentación de reclamaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 157 en relación con el 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.”*

Sometido a votación, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad, ACUERDA:**

**1. Elevar al Pleno de la Asamblea, para su aprobación inicial, el primer expediente de modificación de créditos del Presupuesto 2019 consistente en un expediente de suplemento de crédito y otro de crédito extraordinario.**

**2. Continuar con la tramitación establecida mediante la exposición al público del mismo, durante el plazo de 15 días hábiles, a efecto de presentación de reclamaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 157 en relación con el 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión cuando son las once horas, de todo lo cual, como Secretario del Consejo de Gobierno,

Vº Bº  
EL PRESIDENTE